



PERÍODO DE GESTIÓN 15 DE MAYO DE 2023 – 2027
**COMISIÓN PARA LA DENOMINACIÓN DEL VIARIO URBANO, ASENTAMIENTOS
HUMANOS, Y EQUIPAMIENTOS URBANÍSTICOS DEL CANTÓN TENA**

INFORME N° 008-2026

Fecha: Sesión ordinaria Nro. 009-2026, de fecha 16 de julio de 2026

1. ANTECEDENTES:

1

1.1 La Resolución Nro. GADMT-A-2024-0415-R, de fecha 16 de septiembre de 2024, en el que el señor alcalde resuelve: "Artículo 1.- Delegar a la señora concejal, Leidy Mariela Sánchez Troya, para que formalice los actos administrativos que le correspondan al ejecutivo en lo que refiera a la aplicación de la ORDENANZA No. 48-2018 que REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA LA DENOMINACIÓN DE VÍAS URBANAS, ASENTAMIENTOS HUMANOS Y LOS EQUIPAMIENTOS URBANÍSTICOS DEL CANTÓN TENA; debiendo presidir la COMISIÓN PARA LA DENOMINACIÓN DEL VIARIO URBANO, ASENTAMIENTOS HUMANOS, Y EQUIPAMIENTOS URBANÍSTICOS DEL CANTÓN TENA".

1.2 La comisión para la denominación de vías, calles, pasajes, asentamientos humanos y equipamientos urbanísticos, está integrada por siete miembros, conforme al artículo 9 de la ordenanza 048-2018:

- ✓ Alcalde/sa o su delegado/a, quién presidirá;
- ✓ Secretario/a Técnico/a de Planificación cantonal;
- ✓ Director/a de Gestión de Territorio;
- ✓ Director/a de Cultura y Turismo;
- ✓ Presidente/a del Consejo Barria o el/la presidenta del GAD Parroquia, según corresponde;
- ✓ Presidente o delegado del Consejo de Planificación Participativa (Representante de la ciudadanía), y;
- ✓ Representante o delegada de la Subsecretaria de Patrimonio

1.3 Con documento Nro. GADMTENA-DSG-2026-0836-E, de fecha 01 de junio de 2026, se adjuntó el oficio S/N, suscrito por el señor Fausto Shiguango, presidente del barrio Intillacta de Paushiyacu, dirigido al señor alcalde, en que solicita: "*se considere y se apruebe la denominación del polideportivo con el nombre de "Pedro Shiguango", como homenaje permanente a quién dedico gran parte de su vida al bienestar de nuestra comunidad [...]*" documentación que se encuentra con firmas de respaldo del barrio.

1.4 Con Oficio Nro. 211-GADMT-DSG-2026, de fecha 02 de junio de 2026, suscrito por la secretaria de la comisión, Ab. Ámbar Jarrín, en el cual solicita completar la información como lo determina la ordenanza 048-2018, anexando la biografía del señor Pedro Shiguango.

1.5 Con oficio S/N, de fecha 03 de junio suscrito por el presidente del barrio, remite la biografía del señor Pedro Shiguango.



PERÍODO DE GESTIÓN 15 DE MAYO DE 2023 – 2027
**COMISIÓN PARA LA DENOMINACIÓN DEL VIARIO URBANO, ASENTAMIENTOS
HUMANOS, Y EQUIPAMIENTOS URBANÍSTICOS DEL CANTÓN TENA**

2. BASE LEGAL:

Que, la Constitución de la República del Ecuador (2008) dispone:

Artículo 1. El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada. La soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es el fundamento de la autoridad, y se ejerce a través de los órganos del poder público y de las formas de participación directa previstas en la Constitución. [...].

Artículo 11, numeral 3. Los derechos y garantías establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales de derechos humanos serán de directa e inmediata aplicación por y ante cualquier servidora o servidor público, administrativo o judicial, de oficio o a petición de parte. Para el ejercicio de los derechos y las garantías constitucionales no se exigirán condiciones o requisitos que no estén establecidos en la Constitución o la ley. [...].

Artículo 76, numeral 7, literal l) Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados.

Artículo 226. Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución; norma concordante con el artículo 28 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD.

Artículo 238. Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. [...].

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (Registro Oficial 261, 9-IV-2026) dispone:

Artículo 55. Los Gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán, las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: [...] b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón;

Artículo 57. Al concejo municipal le corresponde [...] t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa; [...].



PERÍODO DE GESTIÓN 15 DE MAYO DE 2023 – 2027
COMISIÓN PARA LA DENOMINACIÓN DEL VIARIO URBANO, ASENTAMIENTOS HUMANOS, Y EQUIPAMIENTOS URBANÍSTICOS DEL CANTÓN TENA

Que, la ORDENANZA QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA LA DENOMINACIÓN DE VÍAS URBANAS, ASENTAMIENTOS HUMANOS Y LOS EQUIPAMIENTOS URBANÍSTICOS DEL CANTÓN TENA. Nro. 048-2018, establece:

Que, el artículo 3. Denominación. La denominación de vías, calles, pasajes, asentamientos humanos, equipamientos urbanísticos y más espacios públicos del cantón Tena, le corresponde al Concejo Municipal, previo informe que sustente dicha denominación, mismo que será emitido por la Comisión establecida para el efecto.

3

Las urbanizaciones, condominios, edificios y similares que se construyan e identifiquen con nombres de personajes ilustres, fechas históricas, entre otros, recibirán la aprobación del Concejo Municipal, previo informe favorable de la Comisión establecida para el efecto. Los nombres propuestos y reconocidos por el Concejo Municipal, otorgan al bien la identificación, misma que no puede ser usada para otro edificio, equipamiento urbano o espacio público.

Que, el artículo 5. Procedimiento para la definición e imposición de las denominaciones. Para el efecto, se iniciará de acuerdo a las necesidades, de oficio o por requerimiento interno de la Municipalidad, como también, por petición expresa de personas naturales, jurídicas, privadas o públicas, que justifiquen la necesidad de nuevas denominaciones o cambiar los nombres de calles, plazas, edificios o cualquier equipamiento público, en la circunscripción cantonal. Todas las solicitudes merecerán igual tratamiento, respetándose el orden de las peticiones, salvo requerimiento del Alcalde/sa que motive la necesidad de un tratamiento preferente para alguna denominación.

Que, el artículo 10.- “Integración. - La Comisión para la denominación de las vías calles, pasajes asentamientos humanos y equipamientos urbanísticos, estará integrada por siete miembros, siendo los siguientes:

1. Alcalde/sa o su delegado/a, quién lo presidirá;
2. Secretario/a Técnico/a de Planificación Cantonal;
3. Director de Gestión de Territorio;
4. Director de Cultura y Turismo;
5. Presidente/a del Concejo Barrial o el/la presidente del GAD Parroquial, según corresponda”;
6. Presidente o delegado del Consejo de Planificación Participativa (Representante de la Ciudadanía)

Que, el artículo 13.- Definición de las denominaciones. La Comisión para la denominación del viario urbano, asentamientos humanos y equipamientos urbanísticos del cantón Tena, buscará criterios de organización basados en distintivos de nuestro Cantón, Provincia, Región y País, guardando este orden en relación a la zonificación establecida en los Planes de Ordenamiento Urbanísticos. Se agruparán en materias como, por ejemplo: toponimias y antroponimias: flora, fauna, tradiciones, cultura, fiestas populares, música, danza, artesanías; personajes históricos, pueblos ancestrales, entre otras.

Para el caso de denominación con nombres de personas se observará que la misma:



PERÍODO DE GESTIÓN 15 DE MAYO DE 2023 – 2027
COMISIÓN PARA LA DENOMINACIÓN DEL VIARIO URBANO, ASENTAMIENTOS HUMANOS, Y EQUIPAMIENTOS URBANÍSTICOS DEL CANTÓN TENA

1. Correspondan a nombres de personas fallecidas; y
2. Respondan a criterios de historicidad y labor de ciudadano, debiendo concentrarse en procurar equilibrar la relación de género.

Que, artículo 16.- Inicio del procedimiento. - El inicio del procedimiento puede ser de oficio o a instancia de parte. Cualquier persona residente en el sector, instituciones, y asociaciones, puede solicitar la denominación de una vía pública, los nombres propuestos cuando se refieren a personas de la comunidad cuyos méritos no son de conocimiento general, solo se realizará si la solicitud viene acompañada y avalada por firmas o cartas de apoyo, bien sean de instituciones, asociaciones u otros colectivos, o de particulares, que demuestren o justifiquen que la solicitud corresponde a la demanda a quien se quiere dedicar la vía.

4

La Comisión para la denominación del viario urbano, asentamientos humanos y equipamientos urbanísticos del cantón Tena, abrirá un expediente sobre cada propuesta calificada favorablemente, acompañando de su justificación correspondiente; en ésta se hará constar una biografía en caso de personas y una reseña histórica en caso de fechas.

La Comisión, sugerirá la corrección motivada de cualquier denominación, vía, espacio público o equipamiento urbanístico.

Las resoluciones de la Comisión, previa a su presentación al Concejo Municipal, serán publicadas en la página web de la Municipalidad por un periodo no menor a 30 días. Las observaciones y oposiciones de las personas serán publicadas y difundidas en el mismo sitio web

3. DESARROLLO:

Con Memorando Nro. GADMTENA-CM-2026-0443-M, de fecha 03 de junio de 2026, suscrito por la señora Leidy Sanchez, en calidad de presidenta de la COMISIÓN PARA LA DENOMINACIÓN DEL VIARIO URBANO, ASENTAMIENTOS HUMANOS, Y EQUIPAMIENTOS URBANÍSTICOS DEL CANTÓN TENA, solicitó al director de Cultura, Turismo y Patrimonio, el informe de factibilidad sobre la propuesta presentada por la directiva del barrio Intillacta de Paushiyacu.

Con Memorando Nro. GADMTENA-DTCP-2026-0212-M, de fecha 16 de junio de 2026, suscrito por el ingeniero Jorge Moscoso, director de la dirección de Cultura, Turismo y Patrimonio, remite el informe técnico Nro. 011-SFI-UCP-DTCP-GADMT-2026, en el que concluye:

- *Primera (Cumplimiento de Temporalidad): La propuesta cumple estrictamente con el Artículo 13 de la Ordenanza 048-2018, toda vez que el ciudadano Silverio Pedro Shiguango Cerda falleció el 10 de julio de 2023 (hace aproximadamente tres años), acatando el requisito de que la antroponimia corresponda a una persona fallecida.*



PERÍODO DE GESTIÓN 15 DE MAYO DE 2023 – 2027

COMISIÓN PARA LA DENOMINACIÓN DEL VIARIO URBANO, ASENTAMIENTOS HUMANOS, Y EQUIPAMIENTOS URBANÍSTICOS DEL CANTÓN TENA

- *Segunda (Legitimidad de Historicidad y Labor): Se verifica y valida la alta relevancia histórica y comunitaria del personaje propuesto. El Sr. Pedro Shiguango no solo fue fundador del Barrio Paushiyacu en 1967 tras la defensa territorial del sector, sino que impulsó directamente la obra pública básica, la salud y la creación de la UECIB Intillacta, dejando un legado material e inmaterial en el cantón.*
- *Tercera (Consenso Social): Existe un respaldo e interés colectivo unánime por parte de los habitantes y la directiva del barrio Paushiyacu para la asignación de este nombre, cumpliendo con la voluntad social de perennizar la memoria de su líder fundador y acatar su última voluntad en vida.*
- *Cuarta (Viabilidad Técnica): Desde el punto de vista de Fortalecimiento Intercultural y Gestión Comunitaria, la denominación "Pedro Shiguango" es técnicamente factible y viable, puesto que consolida la identidad cultural Kichwa y reconoce los liderazgos históricos locales del cantón Tena.*

5

Con fecha 19 de junio de 2026, se remitió el Memorando Nro. GADMTENA-CM-2026-0491-M y los oficio Nro. 038-GADMT-CM-2026 y Nro. GADMT-A-2026-0283-O; a los miembros de conforman la COMISIÓN PARA LA DENOMINACIÓN DEL VIARIO URBANO, ASENTAMIENTOS HUMANOS, Y EQUIPAMIENTOS URBANÍSTICOS DEL CANTÓN TENA, adjuntando la convocatoria Nro. 008-2026 para la sesión que se efectuó el 19 de junio de 2026; en el que se tratará algunos puntos, en su parte pertinente del numeral 4 “ Conocer y resolver el Informe Nro. 011-SFI-UCP-DTCP-GADMT-2026, suscrito por la Dirección de Turismo, Cultura y Patrimonio, que refiere factibilidad para la denominación del Polideportivo ubicado en el barrio Paushiyacu de la ciudad de Tena, provincia de Napo. Puesto en conocimiento mediante memorando Nro. GADMTENA-DTCP-2026-0212-M, de fecha 16 de junio de 2026.”.

De la sesión efectuada el 19 de junio de 2026, mediante ACTA No. 007-2026 los miembros de la COMISIÓN PARA LA DENOMINACIÓN DEL VIARIO URBANO, ASENTAMIENTOS HUMANOS, Y EQUIPAMIENTOS URBANÍSTICOS DEL CANTÓN TENA, resolvió en el apartado tercero:

- Coordinar con el presidente del barrio Intillacta de Paushiyacu para que convoque a la directiva y a los moradores del sector a la socialización sobre la propuesta del nombre del polideportivo que actualmente se encuentra en proceso de construcción. Esta actividad se realizará en base a la propuesta presentada por la directiva y está prevista para el día 10 de julio de 2026 a las 17:00, en el barrio.

Con Oficio Nro. 042-GADMT-CM-2026, de fecha 30 de junio de 2026, se solicitó al señor Fausto Shiguango Presidente del barrio Intillacta de Paushiyacu, realizar la convocatoria dirigida a los moradores del barrio para que participen en la socialización de la propuesta para la denominación al



PERÍODO DE GESTIÓN 15 DE MAYO DE 2023 – 2027
**COMISIÓN PARA LA DENOMINACIÓN DEL VIARIO URBANO, ASENTAMIENTOS
HUMANOS, Y EQUIPAMIENTOS URBANÍSTICOS DEL CANTÓN TENA**

polideportivo que se encuentra en construcción como: Polideportivo “Pedro Shiguango”, prevista para el 10 de julio de 2026 a las 17:00.

Con Oficio Nro. ° 002- BINTP-2026, de fecha 07 de julio de 2026, suscrito por el señor Fausto Shiguango, informa que se ha procedido con la convocatoria a los moradores.

Con Memorando Nro. GADMTENA-CM-2026-0550-M y Oficios Nro. 043-GADMT-CM-2026 y Nro. GADMT-A-2026-0328-O, de fecha 07 de julio de 2026, se convocó a los miembros de la comisión y equipo técnico de la municipalidad, a la reunión de trabajo con los moradores del barrio Intillacta de Paushiyacu, con la finalidad de participar en la socialización sobre la propuesta de denominación al polideportivo que se encuentra en construcción.

Conforme a la reunión de trabajo efectuada con los moradores del sector, miembros de la comisión y equipo técnico de la municipalidad, se elevó el acta en el que se resolvió los siguientes puntos:

- Los moradores por unanimidad acogieron la propuesta presentada por el presidente del barrio Intillacta de Pauchiyacu para la denominación del polideportivo que se encuentra en construcción en el barrio, como: “PEDRO SHIGUANGO”.
- La comisión convocará a sesión para poner en conocimiento lo resuelto en la reunión de trabajo y continuar con el proceso conforme lo determina la ordenanza 048-2018.





PERÍODO DE GESTIÓN 15 DE MAYO DE 2023 – 2027
**COMISIÓN PARA LA DENOMINACIÓN DEL VIARIO URBANO, ASENTAMIENTOS
HUMANOS, Y EQUIPAMIENTOS URBANÍSTICOS DEL CANTÓN TENA**

Con Memorando Nro. GADMTENA-CM-2026-0566-M y con oficios Nro. 045-GADMT-CM-2026 y Nro. GADMT-A-2026-0345-O, de fecha 14 de julio de 2026, se remitió a los miembros de la comisión la convocatoria N°009-2026, para la sesión del 16 de julio de 2026, en el que se tratará algunos puntos, en su parte pertinente del numeral 6: Conocer y resolver respecto a la socialización realizada con los moradores del barrio Intillacta de Paushiyacu, el pasado viernes 10 de julio de 2026 sobre la propuesta de denominación al polideportivo que se encuentra en construcción como: Polideportivo “Pedro Shiguango”

7

Mediante Acta No. 008-2026 de la sesión del 16 de julio de 2026. la comisión por unanimidad resolvió:

- *Remitir el informe favorable sobre la propuesta de denominación del polideportivo en construcción en el barrio Intillacta de Pauchiyacu, cuya designación se establece como: Polideportivo “Pedro Shiguango”, a la DIRECCION DE TECNOLOGÍA Y SISTEMAS INFORMÁTICOS, para su publicación en aplicación y cumplimiento a la Ordenanza Nro. 048-2018, artículo 16, inciso cuarto, dispone: “Las resoluciones de la Comisión, previa a su presentación al Concejo Municipal, serán publicadas en la página web de la Municipalidad por un periodo no menor a 30 días. Las observaciones y oposiciones de las personas serán publicadas y difundidas en el mismo sitio web”. Asimismo, la Unidad de Comunicación, deberá realizar la publicación en las plataformas de redes sociales que disponga el GADMT[...]*

Es importante señalar que una vez transcurrido el plazo de los 30 días, la secretaria de la comisión deberá sentar razón sobre la existencia de sugerencias u oposiciones sobre la propuesta presentada.

El polideportivo que se encuentra en construcción, se encuentra ubicado en el barrio Intillacta de Paushiyacu.



PERÍODO DE GESTIÓN 15 DE MAYO DE 2023 – 2027
COMISIÓN PARA LA DENOMINACIÓN DEL VIARIO URBANO, ASENTAMIENTOS HUMANOS, Y EQUIPAMIENTOS URBANÍSTICOS DEL CANTÓN TENA

- **Provincia:** Napo
- **Cantón:** Tena
- **Barrio/Sector:** Paushiyacu (Sector Intillacta)
- **Identificación Predial:** Clave Catastral No. 15015031024001000



Mapa del sistema catastral.



EN CONSTRUCCIÓN EL POLIDEPORTIVO



PERÍODO DE GESTIÓN 15 DE MAYO DE 2023 – 2027
**COMISIÓN PARA LA DENOMINACIÓN DEL VIARIO URBANO, ASENTAMIENTOS
HUMANOS, Y EQUIPAMIENTOS URBANÍSTICOS DEL CANTÓN TENA**

BRIOGRAFÍA DEL SEÑOR PEDRO SHIGUANGO



9

Orígenes y arraigo:

Nació el 18 de abril de 1943 en el cantón Tena, provincia de Napo. Hijo mayor de Don Carlos Shiguango y Doña Mercedes Cerda Aguinda, con linaje ancestral vinculado a la histórica zona de Rukullacta. Falleció a la edad de 79 años, el 10 de julio de 2023.

Defensa territorial y fundación:

En la segunda semana de mayo de 1967, lideró de forma organizada junto a otros mayores la contención de invasiones de colonos en tierras ancestrales, hito histórico que dio origen a la fundación de la actual comunidad de Paushiyacu.

Servicio público y comunitario:

Destacó en múltiples ámbitos de la sociedad civil: prestó sus servicios en la Dirección General de Registro Civil (como Jefe de Área en Chonta Punta); sirvió como misionero y Presbítero de la Iglesia Anglicana impulsando la educación bilingüe en Napo y Pastaza; fue miembro voluntario del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Napo (alcanzando el grado de Mayor); y laboró por más de 15 años en la empresa estatal Andinatel.

Liderazgo barrial:

Fue electo en cuatro ocasiones como Presidente del Barrio Paushiyacu. Bajo su gestión se alcanzaron hitos determinantes para el sector: dotación de servicios básicos, fundación del Centro de Salud, la guardería barrial y la creación de la Unidad Educativa Comunitaria Intercultural Bilingüe (UECIB) Intillacta de Paushiyacu, promoviendo la educación en la lengua materna Kichwa.



PERÍODO DE GESTIÓN 15 DE MAYO DE 2023 – 2027
COMISIÓN PARA LA DENOMINACIÓN DEL VIARIO URBANO, ASENTAMIENTOS HUMANOS, Y EQUIPAMIENTOS URBANÍSTICOS DEL CANTÓN TENA

4. RECOMENDACIONES:

- ✓ La Comisión para la Denominación del Viario Urbano, Asentamientos Humanos y Equipamientos Urbanísticos del Cantón Tena resolvió atender favorablemente el requerimiento presentado por el presidente del barrio Intillacta de Paushiyacu, en relación con la denominación del polideportivo en construcción.
- ✓ Se deja constancia de la participación activa de los moradores del barrio Intillacta de Paushiyacu, quienes ratificaron su aceptación respecto de la propuesta formulada por la directiva barrial, consistente en designar al polideportivo con el nombre de: **“Pedro Shiguango”**.

10

5. CONCLUSIONES

Remitir el presente informe favorable a la Dirección de Tecnología y Sistemas Informáticos del GAD Municipal de Tena, a fin de que se proceda con la publicación en la página web institucional de la propuesta de denominación del polideportivo en construcción en el barrio Intillacta de Paushiyacu, cuya designación se establece como: Polideportivo “Pedro Shiguango”, con el fin de dar cumplimiento al artículo 16 de la Ordenanza 048-2018, inciso cuarto: “Las resoluciones de la Comisión, previa a su presentación al Concejo Municipal, serán publicadas en la página web de la Municipalidad por un periodo no menor a 30 días. Las observaciones y oposiciones de las personas serán publicadas y difundidas en el mismo sitio web [...]”.

Tena, 22 de julio de 2026.

Sra. Leidy Sánchez
Presidenta de la Comisión para la denominación del Viario Urbano, Asentamientos Humanos, y Equipamientos Urbanísticos del Cantón Tena

Ab. Jacobo Andy
Delegado de la dirección de Cultura, Turismo y Patrimonio



PERÍODO DE GESTIÓN 15 DE MAYO DE 2023 – 2027
**COMISIÓN PARA LA DENOMINACIÓN DEL VIARIO URBANO, ASENTAMIENTOS
HUMANOS, Y EQUIPAMIENTOS URBANÍSTICOS DEL CANTÓN TENA**

Arq. Andrés Villacrés
Delegado de la dirección de Gestión de Territorio

11

Lic. Mirian Pilco
Presidenta del COBAT

Mgs. Paola Alba
Directora de Planificación Cantonal

Ing. Franklin Melo
Representante del Concejo de Planificación Participativa